



EDICTO N.º. 014-2019
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,
HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 069-2018 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. DLH-081 se ha proferido AUTO PARN-052 del 15 de enero de 2019, el cual reza:

"(...)

Mediante radicado No. 20185500642822 del día 25 de octubre de 2018, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, los señores ALVARO AUGUSTO URIBE RODRIGUEZ Y CLEMENCIA RODRIGUEZ MONROY titulares del Contrato de Concesión No. DLH-081, presentó solicitud de amparo administrativo a través del abogado DAVID ENRIQUE OROZCO CORTEZ en contra de los señores HERNANDO VEGA LLANOS Y GERMAN PORRAS NIÑO, argumentando entre otros, los siguientes hechos: (Folio 01 al cuadernillo de amparo administrativo No 069-2018):

"(...) El día 16 de julio de 2008 la titular CLEMENCIA RODRIGUEZ MONROY, suscribió contrato de operación con los señores WILLIAM PORRAS NIÑO Y GERMAN PORRAS NIÑO, (...) Mediante otro sí se otorgó el mismo a solicitud de los mencionados a favor de la sociedad CONSTRUCARB SAS (...) El mencionado Contrato de Operación ha sido terminado unilateralmente por la titular en razón a los múltiples incumplimientos.

(...) El día 30 de mayo de 2008 los titulares ALVARO AUGUSTO URIBE RODRIGUEZ Y CLEMENCIA RODRIGUEZ MONROY firmaron Contrato de operación minera de la bocamina MARRUBIAL MANTO 2, con las coordenadas N1156837 E-1160021 H12771, con el señor HERNANDO VEGA LLANOS quien ha ejercido dicha operación por medio de sus dos empresas AGROCOAL C.I LTDA y VALCOAL SAS (...)

"(...) El día 08 de agosto de 2018, el señor HERNANDO VEGA (OPERADOR DE LA BOCAMINA MARRUBIAL MANTO 2), fue notificado de la terminación unilateral del mencionado contrato de operación y de la solicitud de cese inmediato de las labores mineras en razón a los múltiples inconvenientes por los incumplimientos contractuales y manejos fraudulentos al igual que los mencionados en los autos PARN-1071 del 01 de agosto de 2018. (...)"

PETICIÓN



MINMINAS

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20
Fax: 770 54 66. <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

De conformidad con lo anterior, (...) realizar el correspondiente amparo administrativo ordenando el cierre inmediato de las bocaminas MARRUBIAL MANTO 2, con coordenadas N1156837 E1160021 H2771, operada por el señor HERNANDO VEGA LLANOS, y la bocamina CONSTRUCARB, (...) operada por el señor GERMAN PORRAS NIÑO. (...)"

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encontró al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que los señores ALVARO AUGUSTO URIBE RODRIGUEZ Y CLEMENCIA RODRIGUEZ MONROY, ostentan la calidad de cotitulares del Contrato de Concesión No. DLH-081.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001 el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fijó como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día dieciocho (18) de enero de 2019, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 385 de 2001, se ordenó librar los oficios correspondientes para que se procediera con la notificación personal de la parte querellante, señores ALVARO AUGUSTO URIBE RODRIGUEZ Y CLEMENCIA RODRIGUEZ MONROY a través de su apoderado, DAVID ENRIQUE OROZCO CORTEZ, en la calle 22 a bis No. 27-80 Of. 405, Bogotá D.C.

Frente a los querellados se ordenó librar los oficios correspondientes para que se procediera a la notificación personal, la SOCIEDAD CONSTRUCARB SAS (OPERADOR GERMAN PORRAS NIÑO), en la carrera 11 No. 21-87 de la ciudad de Tunja- Boyacá y HERNANDO VEGA LLANOS, en la calle 4 No. 10 -13 piso 2, Municipio de Socha Boyacá.

Que teniendo en cuenta que para la fecha en que se programó la diligencia de reconocimiento de área, es decir, para el día dieciocho (18) de enero de 2019, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) es imposible realizar el desplazamiento en atención a temas administrativos que imposibilitan el desarrollo de la diligencia, razón ésta para aplazar la diligencia.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como nueva fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día cinco (05) de marzo de 2019, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 385 de 2001, se ordenó librar los oficios correspondientes para que se procediera con la notificación personal de la parte querellante, señores



MINMINAS

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20
Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ALVARO AUGUSTO URIBE RODRIGUEZ Y CLEMENCIA RODRIGUEZ MONROY a través de su apoderado, DAVID ENRIQUE OROZCO CORTEZ, en la calle 22 a bis No. 27-80 Of. 405, Bogotá D.C,

En consecuencia, para los efectos legales las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: ALVARO AUGUSTO URIBE RODRIGUEZ Y CLEMENCIA RODRIGUEZ MONROY, quien se notificará en la calle 22 a bis No. 27-80 Of. 405, Bogotá D.C.

QUERELLADOS: SOCIEDAD CONSTRUCARB SAS (OPERADOR GERMAN PORRAS NIÑO), en la carrera 11 No. 21-87 de la ciudad de Tunja- Boyacá y HERNANDO VEGA LLANOS, en la calle 4 No. 10-13 piso 2, Municipio de Socha -Boyacá y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.. (...):

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del dieciséis (16) de enero de 2019, a las 7:30 am y se desfija el día diecisiete (17) de enero de 2019, a las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa



MINMINAS

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20
Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

